

- FORMULARIO 572-WEB –SIRADIG TRABAJADOR

CARGA DEDUCCIONES, PERCEPCIONES E INGRESOS OTROS EMPLEOS

Formulario de AFIP donde el empleado debe informar las deducciones, percepciones o los ingresos por pluriempleo, a fin de ser considerados para el cálculo del impuesto a las ganancias.

CARGA Y ENVIO DEL FORMULARIO

- Ingresá con tu clave fiscal al servicio SiRADIG – Trabajador- y seleccioná la persona (tu nombre y apellido).
- Aparecerán distintos ítems (datos personales, empleadores, carga formulario). Haz click sobre ellos y se desplegarán pantallas que se completan conforme la información disponible.



CARGA Y ENVIO DEL FORMULARIO

- Carga del empleador Poder Judicial: – debe seleccionarse “Régimen General” y Agente de Retención

Empleador

CUIT del Empleador

Razón Social o Apellido y Nombre

Relación Laboral

Fecha de Inicio de Relación

Fecha de Fin de Relación

¿Es su agente de retención? 

Régimen

Régimen CEDULAR - Mayores ingresos

Régimen GENERAL 

Magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación y de las provincias y del Ministerio Público de la Nación, cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del año 2017 inclusive y por quienes se desempeñen como secretarios de Estado en adelante y sus equivalentes, diputados y senadores del Poder Legislativo.

Remuneraciones provenientes de los consejeros de las sociedades cooperativas y a las asignaciones mensuales y vitalicias reconocidas a presidentes y vicepresidentes de la Nación -dispuestas por la L. 24018-.

Sueldos percibidos por directores, síndicos y miembros de consejos de vigilancia de sociedades anónimas y cargos equivalentes de administradores y miembros de consejos de administración de otras sociedades, asociaciones, fundaciones y cooperativas.

CARGA Y ENVIO DEL FORMULARIO

- Carga del Pluriempleo- otro empleador -debe seleccionarse “Régimen Cedular”

🏠 > F572 Web > Empleo / Pluriempleo | Período 2024

Ingrese los datos de su empleador:

- Si tiene un único empleador, este será su Agente de Retención
- Si tiene más de un empleador, deberá cargarlos comenzando por su Agente de Retención. Para el resto de sus empleadores deberá informar el detalle de importes mensuales

Empleador

Empleador

CUIT del Empleador

Razón Social o Apellido y Nombre

(ejemplo)

Relación Laboral

Fecha de Inicio de Relación

Fecha de Fin de Relación

¿Es su agente de retención? ✓

Régimen

Régimen CEDULAR - Mayores ingresos ✓

Régimen GENERAL

CARGA Y ENVIO DEL FORMULARIO

- Carga del formulario-

The screenshot displays the 'F572 Web' interface for the 'Período 2024'. The navigation bar includes 'Datos Personales', 'Empleadores', 'Carga de Formulario', 'Consulta de Formularios Enviados', and 'Consulta F1357'. The main content area shows a search bar and a list of sections: 'Datos Personales', '1 - Detalles de las cargas de familia', '2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades', '3 - Deducciones y desgravaciones', '4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta', '5 - Beneficios', and 'Ajustes'. A button '+ Agregar Ganancias Liquidadas (otros empleadores o entidades)' is visible under section 2. The 'Agente de retención' is identified as 'CUIT 30681097763 - PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS'. At the bottom, there are buttons for 'Menú Principal' and 'Vista Previa'.

- Cargar todos los ítems necesarios.
- Guardá y enviá el formulario, todas las veces que tengas novedades para informar.

DEDUCCIONES A COMPUTAR

- *Cargas de familia (conyuge/ unión convivencial, hijo).*
- *Cuotas medico asistenciales (medicina prepaga o aporte complementario obras sociales) –tope 5% ganancia neta-.*
- *Honorarios servicios de asistencia sanitaria, medica y paramédica.*
- *Intereses por préstamos hipotecarios –tope 20.000 anual-.*
- *Primas de seguro para el caso de muerte y primas de ahorro.*
- *Aportes correspondientes a los planes de seguro de retiro privados.*
- *Alquiler casa habitación –el 40% del valor del alquiler con tope año 2024 mni \$1.089.368,57-*

DEDUCCIONES A COMPUTAR

- *Donaciones* (a los fiscos nacionales, provinciales y municipales, a las instituciones religiosas, asociaciones, fundaciones y entidades civiles, siempre que estén reconocidas por la AFIP como exentas del impuesto a las ganancias) - tope 5% de la ganancia neta-
- *Personal de casas particulares* –tope año 2024 mni \$1.089.368,57-
- *Gastos realizados por la adquisición de indumentaria y/o equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo*
- *Gastos en servicios y herramientas de educación* –tope 2024 \$435.747,43
- *Gastos de sepelio* –monto \$996,23-
- *Donaciones* –tope 5% de la ganancia neta-
- *Percepciones y pago a cuenta de moneda extranjera.*